

REPÚBLICA DE CHILE.
I.MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS
ALCALDIA.

HIJUELAS, 14 DE ABRIL DE 2022.

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. El decreto N° 1/780 de fecha 08 de marzo de 2022, que llama a concurso público de antecedentes para proveer el cargo de Arquitecto o Constructor Civil.
2. El decreto N° 1/931 de fecha 18 de marzo de 2022, que aprueba las bases del llamado a Concurso Público.
3. Comunicación breve N° 44, que ordena elaborar decreto para revocar el concurso publico para proveer el cargo de Arquitecto o Constructor Civil.
4. Advirtiéndolo que existen inconsistencias en las Bases del llamado a concurso publico, es que se hace necesario invalidar el proceso para subsanar dichas falencias.
5. El Reglamento Municipal N° 1, de fecha 04 de diciembre de 2018, publicado en el Diario Oficial con fecha 28 de diciembre de 2018, que fijó la Planta de Personal de la Municipalidad de Hijuelas, contemplándose en la planta profesional ambos con grado 10° asignado, los cargos de arquitecto o constructor civil y profesional ingeniero, universitario con a lo menos 3 años de experiencia en sector municipal.
6. Que, el decreto alcaldicio N° 1/3725 de fecha 29 de febrero de 2016, aprueba el Reglamento sobre concursos públicos de la Municipalidad de Hijuelas.
7. Que, el artículo 16 de la Ley N° 18.883 que aprueba Estatuto administrativo para funcionarios municipales, dispone que en cada concurso deberán considerarse a lo menos los estudios y cursos de formación educacional y de capacitación, la experiencia laboral, y las aptitudes específicas para el desempeño de la función; siendo obligación de la municipalidad su determinación previa, estableciendo la forma en que ellos serán ponderados y el puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo.
8. Las facultades que me otorga Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO N° 1/1265.

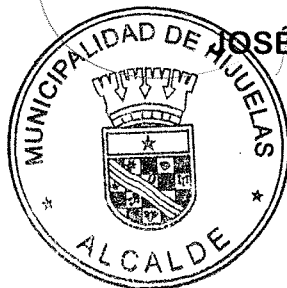
1. **REVÓQUESE**, el concurso público para proveer el cargo de Arquitecto o Constructor Civil, dejándose sin efecto el proceso.

2. **RETÍRENSE** los antecedentes por los postulantes en oficina partes.

3. **PÚBLIQUESE** en la página web del Municipio

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE


CLAUDIO JAMET AMARO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)





JOSÉ SAAVEDRA IBACACHE
ALCALDE

Distribución:

- Dir. Secretaría Municipal
- Dir. Finanzas
- Dir. Obras
- Secplan
- Administración
- Arch/Partes
- Archivo
- JSI/CCV/msr.